



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de noviembre del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 27 de noviembre del 2015, el tratamiento del quinto punto de Agenda: "Tratamiento del Oficio N° 935-2015/GOB. REG. TUMBES-PR-SGR, con el que el Secretario General Regional solicita autorización de viaje al Ecuador (Santa Rosa) al Gobernador Regional, para participar en la inauguración del Terminal Terrestres Binacional Santa Rosa, para el día 27 de los corrientes".

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 192° de la misma Constitución señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; de igual forma y concordante con el Art. 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula y otorga las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en su Artículo 10°, regula sobre las medidas en materia de bienes y servicios, de lo cual señala en el numeral 10.1. inciso c) lo siguiente: "Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: (...) Con excepción de los presidentes regionales, consejeros regionales, (...) cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional (...) El





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados desde el literal a) hasta el literal f) precedentes (...) En el caso de los gobiernos regionales se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG TUMBES-CR, en su Artículo 8° inciso x) señala que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones “Autorizar la salida del país al Presidente del Gobierno Regional”;

Que, mediante el Oficio N° 935-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR-SGR, del día 26 de noviembre del 2015, el Secretario General Regional solicita al Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional se le autorice al Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses salir al vecino país del Ecuador, para participar en la Inauguración del Terminal Terrestre Binacional Santa Rosa, para el día 27 de noviembre del 2015. Indico además, que el Gobernador Regional utilizará el vehículo oficial de propiedad del Gobierno Regional de Placa ED 5525 Camioneta Toyota, que será conducido por el conductor señor Arturo Javier León Paulina;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 28, de fecha 27 de noviembre del 2015, luego de escuchar la lectura del Oficio N° 935-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR-SGR, la Consejera Delegada Alterna Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, manifestó que constantemente el Gobernador del Gobierno Regional Tumbes viene solicitando se le autorice salir en comisión de servicio al vecino país del Ecuador, para que en representación del Gobierno Regional Tumbes participe en distintas actividades; por lo que solicitó al Pleno del Consejo Regional emitir un Acuerdo de Consejo Regional que contemple la autorización de salir al vecino país del Ecuador al Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses a toda comisión de servicio en representación del Gobierno Regional Tumbes, únicamente las veces que dicha comisión no irroque gastos al Estado, caso contrario se solicite previamente la autorización al Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a salir al vecino país del Ecuador al Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, Vicegobernadora Regional Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado y funcionarios que los acompañen, así como al Conductor de Unidad Móvil y Unidad Móvil propiedad del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento a invitaciones protocolares y/o agenda de trabajo que tengan que cumplir, cuando la comisión de servicio **NO** irrogue gastos al Gobierno Regional Tumbes.

En el caso que la comisión de servicio irrogue gastos deberá solicitarse la autorización correspondiente al Consejo Regional indicando el requerimiento del gasto y funcionarios que los acompañen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez  
Consejera Delegada Alterna